

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	4315605
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Diseño Tecnopedagógico
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.1- 1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Se actualiza el ámbito de conocimiento en base al Real Decreto 822/2021.
- [2] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo virtual.
- [3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Se procede a introducir los objetivos formativos, ya verificados previamente, para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021.
- [4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.
- [5] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar las competencias específicas a conocimientos/habilidades. A este respecto, se facilita (en documento adjunto) la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos.
- [6] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

- 1) Se actualizan las referencias legales al RD 822/2021.
- 2) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales.
- 3) Con el objeto de no perder información dispuesta en la anterior versión de la memoria, se procede a completar lo dispuesto en este epígrafe (sin alterar los contenidos ya verificados) a partir de los antiguos puntos 4.1 y 4.2 de la anterior versión de la memoria.
- 4) a.-Para favorecer la matriculación parcial del alumnado - dispuesta en la memoria original verificada- se propone el diseño de un itinerario de matriculación parcial (ITINERARIO 1) que realmente suponga una rebaja en la carga de trabajo trimestral del alumnado, todo ello con su correspondiente justificación, de modo que un alumno pueda realizar el Máster en dos cursos académicos comenzando con 30 ECTS el primer año y finalizando la titulación con 30 ECTS el segundo año. b.- Para los alumnos/as de nuevo ingreso que quieran iniciar sus estudios en el 2º trimestre y finalizar al año académico siguiente, se propone un itinerario de matriculación parcial (ITINERARIO 2) de 30 créditos cada año.
- 5) Se elimina parte del contenido del epígrafe "Perfil de ingreso recomendado" relativo a los requerimientos tecnológicos necesarios.
- [7] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos:
  - 1) Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, adaptada a los requerimientos recogidos en el RD 822/2021.
- [8] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
- [9] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas:
  - 1) Se actualiza en documento PDF relativo al Plan de Estudios adecuándose al RD 822/2021 de 28 de septiembre.
  - 2) Se actualizan las referencias legales al RD 822/2021.
  - 3) Se actualiza la información relativa a la asignatura "Aplicación práctica e iniciación profesional" adaptando el contenido a las últimas novedades.
  - 4) Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFG.
- [10] 4.2 - Actividades y metodologías docentes: Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.
- [11] 4.3 - Sistemas de evaluación:
  - 1) Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar el sistema de evaluación ya verificado en otras titulaciones de la Universidad.
  - 2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado).

- 3) Se incluye toda la información necesaria sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual.
- [12] 7.1 - Cronograma de implantación: Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título y se incluye en texto azul la fecha de aplicación de la modificación solicitada en caso de ser concedida.
- [13] 8.2 - Información pública: Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título y se incluye en texto azul la fecha de aplicación de la modificación solicitada en caso de ser concedida.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente recomendación, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

#### **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En cuanto a la tutorización de los TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2024



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones